## **Ayuntamientos**

## **AYUNTAMIENTO DE COBEJA**

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja ha aprobado, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, el expediente número 11/2023 (G-571/2023), de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales y de modificación del anexo de inversiones, ante la imperiosa y urgente necesidad de habilitar el crédito presupuestario para acometer una serie de inversiones, así como de gasto corriente, para reparar los graves daños que sufrió la localidad de Cobeja, a consecuencia de las importantes inundaciones provocadas por la DANA del pasado 3 de septiembre, que causaron cuantiosos daños materiales, tanto en instalaciones municipales, como en las viviendas y otros bienes de los vecinos de la localidad; la gravedad de la situación, anteriormente descrita, determinó que el Gobierno Central, medianteacuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 25 de septiembre de 2023, declarase como zona afectada gravemente por emergencias de protección civil (ZAEPC), a la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, por los episodios de fuertes lluvias que provocaron inundaciones, es decir, se declaró como zona catastrófica, entre otras, a la localidad de Cobeja.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto por el apartado 6 del artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el citado acuerdo es inmediatamente ejecutivo y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, en relación con el 177.2, del mismo texto refundido, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto, tras la modificación aprobada:

## **ALTAS EN GASTOS**

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES (€)	CRÉDITOS MODIFICADOS (€)	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (€)	CRÉDITOS FINALES (€)
	- (-)		. ,	- (-)
1	813.183,29 €	322.712,81 €	10.000,00€	1.145.896,10 €
2	834.819,85 €	338.160,23 €	263.500,00 €	1.436.480,08 €
6	95.241,93 €	1.598.062,09€	174.100,00 €	1.867.404,02 €
TOTAL	1.743.245,07 €	2.258.935,13 €	447.600,00€	4.449.780,20 €

## **ALTAS EN INGRESOS**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	Remanente de Tesorería para gastos generales	447.600,00€
	TOTAL INGRESOS	447.600,00€

Los interesados legítimos definidos en el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar las reclamaciones y recursos que crean oportunas, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cobeja, 30 de octubre de 2023.-El Alcalde, José Luis Aguirre Hernández.